



Colegio María Alvarado
Lima High School

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO

- CENTRO EDUCATIVO MARÍA ALVARADO-

I. DATOS DE LA EMPRESA

- 1.- Denominación Social:** Asociación Colegio María Alvarado
- 2.- Número de RUC:** 20138262422
- 3.- Domicilio:** Av. 28 de Julio 249 Lima
- 4.- Representante:** Eliana Lucía Rodríguez Lorca identificada con DNI N° 07965642
- 5.- Actividad Económica:** Servicios Educativos inicial, primaria y secundaria.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:

La empresa cuenta con un solo centro de trabajo sito en Av. 28 de Julio 249 Lima

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

La empresa cuenta con un total de 142 trabajadores por lo cual el responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores es el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por:

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| - Víctor Fernando Sevillano Zárate | identificado con DNI N° 07351716 |
| - Luis José Rojas García | identificado con DNI N° 40383189 |
| - Huamán Valero Gilbert Freddy | identificado con DNI N° 10149561 |
| - Jorge Omar Urdanivia Galarreta | identificado con DNI N° 08168604 |

Asimismo, se cuenta con un Médico Ocupacional:
Dra. Andrea Patricia Lucen bautista con Registro CMP 88243.
y una Licenciada en Enfermería:
Srta. Anarosa Ríos Carranza con Registro CEP 066367



Colegio María Alvarado
Lima High School

IV. INTRODUCCION:

Como es de conocimiento público, el país viene atravesando, al igual que el mundo en general, una situación de pandemia ocasionada por el virus del Covid 19, el cual ha causado no solo crisis económica y financiera general, sino también miles de muertes y personas infectadas, no existiendo hasta la actualidad una vacuna preventiva o tratamiento específico contra la enfermedad que dicho virus causa.

A consecuencia de ello, durante el mes de Marzo de 2020 el Perú decretó el estado de emergencia nacional, dictando una serie de medidas, entre ellas la paralización de toda actividad no considerada esencial, el aislamiento social obligatorio, la inmovilización social durante determinadas horas (toque de queda), el distanciamiento social obligatorio, medidas de prevención en general, la obligación de implementar el trabajo remoto en caso de ser aplicable o en su caso licencia con goce de haber compensable, la protección especial de la población vulnerable y grupo de riesgo, entre otras.

Es así que el gobierno ha diseñado un plan progresivo de reinicio de actividades no obstante no haberse superado la pandemia, lo que exige una nueva visión de lo que se consideraba "la normalidad", dictándose por tanto una serie de normativa general y sectorial, dirigida a la vigilancia, prevención y control del Covid 19, entre ella, la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que establece como obligación de toda empresa la de contar con un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19" que debe registrarse obligatoriamente en el Sistema Integrado para Covid 19 – SICOVID del Ministerio de Salud, como requisito indispensable para el reinicio de operaciones, al margen de la fase en la que dicho reinicio deba ejecutarse.

En este contexto y previendo que el retorno al desarrollo normal de actividades económicas sea paulatino y controlado, la empresa pone en conocimiento de todos sus trabajadores un conjunto de lineamientos destinados a velar por el restablecimiento progresivo de sus actividades presenciales los que deben ser cumplidos por todos los trabajadores y practicantes, para efectos de un retorno seguro al trabajo, así como el resguardo de la salud de cada uno de los ellos y sus familiares, siempre en el marco de priorización de medidas de carácter preventivo.



Colegio María Alvarado
Lima High School

V. OBJETIVOS:

Son objetivos del presente plan, lo siguientes:

- Establecer normas destinadas a garantizar la salud de sus trabajadores en la ejecución de sus actividades laborales.
- Establecer normas de carácter preventivo en protección del bien jurídico más importante, la vida.
- Establecer normas que permitan el reinicio normal y progresivo de las actividades económicas de la empresa.
- Establecer normas que garanticen la continuidad de las actividades empresariales y laborales, priorizando la actividad preventiva en protección principal de los directivos y trabajadores y familiares de éstos en general, siendo de aplicación en lo que corresponda, a proveedores, clientes y visitas, subcontratistas y cualquier tercero.

En ese sentido, el presente documento ha sido elaborado teniendo en cuenta:

1. El conocimiento de la actual coyuntura por la que viene atravesando el país;
2. La naturaleza de las actividades que brinda la empresa;
3. La naturaleza de las labores de los trabajadores.
4. Los siete lineamientos señalados en la Resolución Ministerial No. 448-2020-MINSA (modificada por Resolución Ministerial 265-2020-MINSA):
 - Limpieza y desinfección de centros de trabajo.
 - Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación.
 - Lavado y desinfección de manos obligatorio.
 - Sensibilización de la prevención del contagio.
 - Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.
 - Medidas de Protección Personal.
 - Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto del Covid 19.
5. El D.S. N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid 19.
6. El D.S. N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria



Colegio María Alvarado
Lima High School

nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid 19 y que modifica el D.S. N° 080-2020-PCM.

Conforme a todo lo expuesto, la reglamentación establecida en el presente plan y la normativa que la origina, es de obligatorio cumplimiento, quedando sometido, cualquier trabajador de la empresa que lo incumpla, a las sanciones de Ley con respeto de los principios de tipicidad, proporcionalidad y razonabilidad.

VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19:

A la fecha, la empresa está conformada por 142 trabajadores dependientes conforme al detalle del **Anexo A** del presente plan, de los cuales solo retornará a realizar labores presenciales los resaltados en color rojo, es decir 16 trabajadores; asimismo, 108 trabajadores continuarán realizando trabajo remoto y 18 trabajadores forman parte del Grupo de Riesgo.

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19:

7.1. Limpieza y desinfección del Centro de Trabajo.

- a. Antes del reinicio de las actividades, la empresa realiza una limpieza y desinfección profunda de sus instalaciones, mobiliario, equipos, herramientas, útiles de escritorio, entre otros, garantizando de esta forma que el primer día los trabajadores que sean reincorporados ingresen a ambientes totalmente limpios y desinfectados.
- b. Sin perjuicio de lo anteriormente referido, la empresa garantiza que previo a las actividades diarias, las labores de limpieza y desinfección de "mantenimiento ordinario" sean realizadas.
- c. Se implementan recipientes (con bolsa de color rojo) de accionamiento no manual, para desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, mascarillas, guantes y cualquier otro elemento contaminante) mismos que deberán tener escrita la leyenda "desechos contaminantes".
- d. Se registrará el ingreso y salida de los trabajadores por medios que no impliquen el contacto, por tanto, no se utilizarán marcadores de huella digital y en su lugar se llevará un registro de asistencia manual como medida de prevención, salvo para el caso de trabajadores no sujetos a fiscalización inmediata.

De conformidad con la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, se detalla a continuación las superficies que podrían estar expuestas al virus, así como el procedimiento para llevar a cabo la desinfección:



Colegio María Alvarado
Lima High School

Superficie	Procedimiento de Limpieza o desinfección	Frecuencia
Pantallas (computadoras, laptops, tablets, celulares)	Uso de paño de limpieza con liquido desinfectante germicida	Diaria: antes de comenzar y durante la jornada, 02 veces
Pisos	Uso de trapero desinfectante con liquido desinfectante germicida	Diaria: antes de comenzar la jornada laboral
Paredes	Uso de paño de limpieza con liquido desinfectante germicida	Cada vez que se considere necesario
Puertas	Uso de paño de limpieza con liquido desinfectante germicida	Diaria: antes de comenzar la jornada laboral
Escritorios	Uso de paño de limpieza con liquido desinfectante germicida	Diaria: antes de comenzar la jornada laboral
Zapatos	Uso de bandeja desinfectante de calzado con felpudo PVC	Diaria: al entrar a las instalaciones de la empresa
Servicios Higiénicos	Uso de trapero desinfectante con liquido desinfectante germicida	Diaria: Cada vez que se usa el servicio

Los productos de desinfección que se utilizarán son los siguientes:

- Alcohol isopropílico.
- Hipoclorito de sodio 6-7.5%
- DMQ (Amonio cuaternario de quinta generación)

En caso de sospecha de contagio de un colaborador, se tomarán las siguientes medidas de limpieza y desinfección:

- Se eliminarán todos los residuos que genere la persona con sospecha de contagio, en una bolsa de plástico y se desechará en el recipiente de mascarillas y guantes, ubicado en la zona de ingreso de su área; para que posterior a ello, se lleve al punto de acopio general. Todo ello, con los EPP necesarios: mascarillas, lentes, guantes, etc.
- El personal que realizó el paso anterior deberá desinfectarse las manos, con agua y jabón, durante unos 40 o 60 segundos.
- Se aislará todas las zonas donde haya tenido contacto el colaborador, colocando avisos de peligro para evidenciar el riesgo en la zona.
- Se contactará de forma inmediata a una empresa tercera para realizar la desinfección de las áreas involucradas con el agente virucida DMQ.
- Luego de la desinfección se realizará una limpieza profunda de todas las superficies, equipamientos y mobiliario involucrados.
- Se podrá retomar con las labores habituales de los colaboradores en las oficinas.



Colegio María Alvarado
Lima High School

7.2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo

7.2.1 Identificación del Grupo de Riesgo y Accionar en casos Positivos.

La Resolución Ministerial 448-2020-MINSA define claramente los niveles de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores, por lo que corresponde identificar a qué grupo o grupos pertenecen los trabajadores de la empresa.

Conforme a ello, la norma clasifica y define 4 tipos de riesgo: Bajo, Mediano, Alto y Muy Alto por lo que conforme a la naturaleza del trabajo que se realiza en la empresa y el **Anexo B** del presente plan se identifican puestos con:

- i) *“Riesgo bajo de exposición o precaución” (16)*

De determinarse la existencia de un caso positivo de Covid 19, luego de la aplicación de una prueba, la empresa actuará de la siguiente manera:

- El trabajador debe guardar cuarentena inmediata por 14 días en su domicilio.
- La empresa deberá realizar el examen de descarte del Covid 19 a todo trabajador que haya tenido contacto con este trabajador declarado positivo.
- En caso que los trabajadores que hayan tenido contacto con el caso que ha dado positivo, salieran negativos en su prueba, se les deberá tomar la temperatura 3 veces al día.
- Si durante los días que siguen, una de estas personas que su resultado fue negativo tienen su temperatura de 38° a más se le debe hacer el examen de descarte para Covid 19 y si el resultado es negativo por prevención enviarlo a su casa y aislarse por 7 días, luego de lo cual se repetirá la toma de la prueba de descarte.

7.2.2 Acción para determinar quién o quiénes podrán retornar a trabajar en forma presencial.

Como cuestión previa, los trabajadores recibirán el formato siguiente que contiene la declaración jurada del trabajador a fin de determinar si es conveniente o no su reincorporación.

Previamente, se explicará al trabajador los motivos por los cuales se solicita de dicha información a fin de no vulnerar las normas sobre protección de datos personales.



Colegio María Alvarado
Lima High School

A continuación, se presenta el formato que se remitirá:

**FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID 19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO
DECLARACION JURADA**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Empresa: Asociación Colegio María Alvarado

RUC: 20138262422

Dirección: Av. 28 de Julio 249 Lima

.....

¿En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los siguientes síntomas?

	SI	NO
Sensación de alza térmica o de fiebre		
Tos, estornudos o dificultad para respirar		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Contacto con persona (s) con caso confirmado de COVID 19		
¿Está tomando alguna medicación? (si la respuesta es positiva, detalle cuáles)		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual, por constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Nombre: _____

FIRMA: _____

DNI: _____

Sus datos serán tratados de conformidad con los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733.

Una vez que se evalúen las fichas correspondientes, se confirmará qué trabajadores podrán asistir a las instalaciones a realizar el trabajo presencial.

De identificarse un caso sospechoso en puesto de trabajo de bajo riesgo se procederá de la siguiente manera:

- Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la RM N° 193-2020/MINSA.
- Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.



Colegio María Alvarado
Lima High School

- Brindar material e información sobre la prevención del contagio del virus, medidas de higiene y cuidado que debe llevar a casa.

Se debe realizar el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico del virus o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de asilamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para completar el asilamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Ante un caso sospechoso del virus o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución.

7.2.3 Protocolo para el ingreso y salida de las instalaciones todos los días laborables (aplicable también a visitas, clientes y proveedores).

- Para el ingreso al local de la empresa, el trabajador debe permitir que se le tome la temperatura en la zona externa del local, junto a la puerta principal, con un termómetro infrarrojo clínico.
- La empresa coloca al ingreso del local un basurero de color rojo para desechar las mascarillas que los trabajadores y/o terceros traen de casa, luego de pasar por el control de la temperatura, así como una bandeja para desinfección del calzado.
- La empresa provee de mascarillas para entregar a los trabajadores a su ingreso al local.
- Si hay varios trabajadores y/o terceros en la puerta a la espera de su ingreso, deberán hacer una fila y mantenerse uno detrás del otro a una distancia mínima de 1 metro.
- Si el trabajador tiene 38°C o más, no podrá ingresar y deberá retornar a su domicilio. Se informará de este hecho al Supervisor de Seguridad y Salud, quien se comunicará con el trabajador, para coordinar su situación en los siguientes días.
- Toda temperatura mayor de 37,5 °C hasta los 37.9 °C, será anotada y comunicada al Supervisor de Seguridad y Salud, para su seguimiento en los días posteriores. (Se recomienda a todos los trabajadores tomarse la temperatura antes de salir de su domicilio; si tienen 38 °C o más no deberán salir de su domicilio y deberán dar aviso a la empresa).



Colegio María Alvarado
Lima High School

- g. Si la temperatura es menor a 38 °C, se solicitará al trabajador y/o tercero que se retire la mascarilla y la deseche al tacho de basura que, para el efecto se colocará al ingreso. Inmediatamente después, se rociará alcohol en gel en las manos del trabajador y/o tercero y luego de dicha limpieza se entregará una nueva mascarilla al trabajador y éste tendrá que ponérsela para poder ingresar.
- h. La mascarilla que debe utilizar el trabajador mientras se encuentre en la empresa es la que le sea entregada a su ingreso.
- i. Una vez que el trabajador y/o tercero se haya colocado la nueva mascarilla deberá desinfectarse el calzado. Ello lo hará pisando unas bandejas que contienen una solución clorada conforme a las normas técnicas respectivas. Hecho esto, podrá ingresar al local.
- j. Queda prohibido el ingreso de quien no cuente con la mascarilla nueva puesta y/o se niegue a que se le tome la temperatura y/o se niegue a que se le aplique el alcohol y/o se niegue a desinfectarse el calzado a través de las mencionadas bandejas con agua y lejía.
- k. El trabajador, debe recordar que la forma correcta de colocarse y retirarse las mascarillas es utilizar sólo las tiras que se colocan en las orejas; en modo alguno deben tocar la propia mascarilla para evitar alguna infección.
- l. Cuando el trabajador se retire definitivamente pues ha finalizado su jornada, se le tomará nuevamente la temperatura y si el trabajador cuenta con temperatura de 38 grados °C, deberá registrarse y avisar de inmediato al Supervisor de Seguridad y Salud.
- m. Los clientes, visitas, proveedores y en general todo tercero que ingresen a las instalaciones de la empresa sin importar tu tiempo de permanencia en ellas, deberán someterse a las medidas de prevención y seguridad antes descritas en lo que se refiere a uso de mascarillas, desinfección de calzado, toma de temperatura, lavado de manos y distanciamiento social mínimo.
- n. Los trabajadores que por razones laborales tengan que realizar labor de campo deberán usar siempre mascarilla y cumplir con el mismo protocolo de seguridad y desinfección al momento de retornar a la empresa. Asimismo, de trasladarse a sedes de otras empresas, deberán respetar adicionalmente los protocolos de seguridad de éstas.
- o. En caso del personal de subcontratistas y terceros en general que ingresen al local de la empresa se les exigirá el mismo nivel de prevención y medidas de conducta frente al riesgo que representa el Covid 19, que las establecidas en el presente Plan para su personal dependiente, siendo su responsabilidad su cumplimiento.



Colegio María Alvarado
Lima High School

7.3. Lavado y desinfección de manos obligatorios.

- a. Antes de ingresar o reingresar en caso de trabajadores de campo, todo trabajador y/o tercero deberá limpiarse las manos con el alcohol que le será rociado.
- b. El lavado de manos en los servicios higiénicos debe observar las siguientes indicaciones:
 - Usar el jabón líquido que estará ubicado en el servicio higiénico.
 - El lavado debe durar no menos de 20 segundos.
 - Debe secarse las manos con papel toalla y con ese mismo papel cerrar la llave del lavatorio y abrir y cerrar la puerta del baño. Luego tirar el papel al basurero.
- c. El trabajador no puede llevarse las manos a la cara. Si tiene necesidad de hacerlo, primero debe lavarse con jabón o aplicarse alcohol en gel.
- d. La empresa coloca en todos los servicios higiénicos ubicados en la oficina: jabón líquido y papel toalla; no se debe usar toallas de tela.
- e. Se deberán recoger los residuos sólidos y echarlos directamente al recogedor para su posterior embolsado en doble bolsa de plástico desechable (Es importante no sacudir ningún artículo).
- f. La empresa coloca alcohol en gel en la recepción y en las oficinas administrativas debiendo tenerse presente que su uso no reemplaza el lavado de manos.
- g. La empresa instala en oficina avisos que informen la forma adecuada de lavarse las manos y colocarse y retirarse la mascarilla. Estos serán colocados obligatoriamente en el interior de los servicios higiénicos, sin perjuicio de colocarlos en otras zonas estratégicas de la empresa.

7.4. Sensibilización de la Prevención del Contagio en la empresa

- a. Es obligación avisar de inmediato al Supervisor de Seguridad y Salud si observa a algún trabajador con síntomas del Covid 19. Los signos y síntomas relacionados al diagnóstico del Covid 19 son:
 - Sensación de alza térmica o fiebre;
 - Dolor de garganta,
 - Tos seca,
 - Congestión nasal o rinorrea (secreción nasal);
 - Podría haber pérdida del olfato, del gusto;
 - Dolor abdominal, náuseas y diarrea;
 - Falta de aire o dificultad para respirar;
 - Desorientación o confusión;
 - Dolor en el pecho;
 - Coloración azul en los labios; entre otros.



Colegio María Alvarado
Lima High School

- b. La empresa realiza entre sus trabajadores, una campaña intensiva para difundir:
- La naturaleza del Covid 19 y sus consecuencias;
 - Los medios de protección laboral;
 - La importancia del correcto lavado de manos;
 - La debida forma de estornudar y/o toser cubriéndose la boca con el codo;
 - Indicaciones de evitar tocarse el rostro;
 - Oportunidad y correcto uso de mascarillas;
 - Medidas preventivas para el contagio, ya sea dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar y;
 - Medidas para prevenir formas de estigmatización que generarían situaciones de discriminación.
- c. A efectos de poder absolver dudas e inquietudes de los trabajadores respecto a COVID –19, podrán efectuarlo al Supervisor de Seguridad y Salud.

7.5. Medidas Preventivas Colectivas

- a. Si el trabajador comparte ambiente con otra persona debe mantener el distanciamiento mínimo de 1 metro y usar siempre la mascarilla.
- b. Si el trabajador no comparte ambiente y/u oficina, igualmente deberá trabajar con mascarilla.
- c. La empresa reduce el aforo privilegiando el trabajo remoto en especial del personal administrativo, y, en el caso de los trabajadores operativos y/o administrativos que trabajen en forma presencial, garantizará, de ser el caso, el distanciamiento de por lo menos 1 metro.
- d. La empresa coloca una pantalla acrílica y/o similar en la recepción de las oficinas para garantizar una mayor protección de quienes laborarán en dichos lugares, sin perjuicio del uso de la mascarilla correspondiente.
- e. Al ingreso a las instalaciones de la empresa y al momento de la salida, se deben evitar las aglomeraciones, manteniendo el distanciamiento social de 1 metro.
- f. No se deben utilizar cabinas o equipos para rociar al trabajador o terceros porque puede poner en riesgo su salud.

7.6. Medidas de Protección Personal

De acuerdo a la naturaleza de la actividad que desarrolla la empresa se cumplirá con contar con una dotación suficiente de mascarillas y equipos de protección, indumentaria de trabajo, guantes, jabón líquido, papel toalla y dispensadores de



Colegio María Alvarado
Lima High School

alcohol en gel para los trabajadores, según corresponda y personas externas/terceros que ingresen siguiendo los protocolos establecidos en el presente plan, quedando prohibida la atención de clientes, proveedores y visitas que no cumplan con las medidas preventivas establecidas en el presente plan.

Todos los equipos de protección personal que entregue la empresa a sus trabajadores deberán ser correctamente utilizados y cuidados por éstos a efectos de conservar su utilidad en el tiempo, salvo que los que sean de uso único y por tanto desechable luego del primer uso.

7.7. Vigilancia permanente de comorbilidades (trastornos o enfermedades) relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Durante el estado de emergencia, se priorizará la vigilancia permanente de los trabajadores que hayan sido autorizados a asistir al centro de labores.

En ese sentido se reitera que la toma de temperatura se realizará al ingreso y la salida del centro de labores y se realizará un seguimiento a aquellos que presenten temperatura entre 37.5 °C y 37.9 °C. No será necesario el registro unitario de la toma de temperatura a los trabajadores dado que el objetivo de la medición es la captura de casos, por lo que solo se registrarán los casos sospechosos.

Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura igual o mayor a 38 °C con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio para el aislamiento domiciliario.

Durante la emergencia, si en caso el empleador realiza tamizajes para Covid 19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el Siscovid y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo disponible siguiente: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO.

8.1. Proceso para el regreso al trabajo

El proceso de regreso al trabajo se orienta a los trabajadores que estuvieron de cuarentena y no presentaron en ningún momento sintomatología del COVID-19 ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de Covid 19, siendo su regreso automático.

8.2. Proceso para la reincorporación al trabajo.

Proceso orientado a los trabajadores que cuenta con alta epidemiológica del virus emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional,



Colegio María Alvarado
Lima High School

luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

- Para pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- Para pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- Para pacientes con diagnóstico confirmado que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos 3 días.
- Para pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para el Covid 19.

8.3. Consideraciones para el regreso al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para el COVID-19.

Conforme se informó en el presente plan, la empresa no cuenta con personal que se encuentre dentro del Grupo de Riesgo.

8.4. Proceder en caso de ingreso de personal externo (clientes, proveedores o visitas).

En el caso de que alguna persona externa a la empresa desee ingresar, se seguirá el protocolo de ingreso a que se refiere el presente plan, sin importar el tiempo de permanencia que se tenga previsto cumplir.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

La responsabilidad del cumplimiento del presente plan es de todos los trabajadores, ya sea personal administrativo u operativo, pero en especial del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y del representante de la empresa referido en el presente plan. Se trata de una tarea en conjunto a fin de contribuir en forma responsable y solidaria, a mitigar los efectos de la pandemia.



Colegio María Alvarado
Lima High School

El presente plan ha sido aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se adjunta la citada Acta de Aprobación como **Anexo 1**

ASOCIACION COLEGIO MARIA ALVARADO



Eliana Lucía Rodríguez Lorca

Eliana Lucía Rodríguez Lorca
Directora



Colegio María Alvarado
Lima High School

Acta de Aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del 2020, siendo las 03:00 p.m. se da inicio a la reunión del Comité de Seguridad y Salud del Centro Educativo María Alvarado, con la presencia de las siguientes personas: Víctor Fernando Sevillano Zárate, Luis José Rojas García, Gilbert Freddy Huamán Valero, Jorge Omar Urdanivia Galarreta.

Punto único de Agenda:

Aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo

Siendo requisito indispensable para el regreso de los trabajadores al Centro Educativo, la presentación ante el Ministerio de Salud (MINSA) de un plan de contingencia ante la pandemia del COVID 19, se presenta el presente documento para su lectura y aprobación.

Luego de las correcciones sugeridas se procede a la votación de los miembros presentes aprobándose el documento por unanimidad, recomendándola firma del Supervisor y su presentación.

Firmado a los diecinueve días del mes de agosto 2020.

Comité de Seguridad y Salud
Colegio María Alvarado

Luis José Rojas García

Víctor Fernando Sevillano Zárate

Gilbert Freddy Huamán Valero

Jorge Omar Urdanivia Galarreta